

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO "AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Mn Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 128-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 19 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

CAYACO

El Memorando Nº 0109-2024-MDJCC-A de fecha 14 de febrero de 2024 que contiene el Informe Nº 119-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 12 de febrero de 2024 de la Gerencia Municipal, Opinión Legal Nº 111-2024-GAJ-MDJCC-A de fecha 07 de febrero de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Nº057-2024-GDH-MDJCC-A de fecha 06 de febrero de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Humanos y la Solicitud con Numero de Registro 001019 de la Sra. Liliana Ursua Julca Presidenta Electo del Comité de Vaso de Leche del Caserío "Río Frío" de fecha 02 de febrero de 2024, demás anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el artículo 84° numeral 2 inciso 2.2 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local; concordante con el numeral 6) del artículo 113 del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités De Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras de similares naturaleza;

Que, por Ley N° 24059, de fecha 04 de enero de 1985, se crea el "Programa del Vaso de Leche", en todos los municipios provinciales de la República destinados a la Población Materno – Infantil, en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas (...), concordante con el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO "AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Mn Distrito con Oportunidad para Todos!

Que, la Ley N° 25307 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, de fecha 24 de mayo del año 2002, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 27712- Ley que modifica la Ley N° 27470, en el numeral 2.2) del artículo 2°, establece que Los integrantes del Comité del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata;

Que, mediante la Solicitud con Numero de 001019 de la Sra. Liliana Ursua Julca Presidenta Electo del Comité de Vaso de Leche del Caserío "Río Frío" de fecha 02 de febrero de 2024, solicita reconocimiento de la Junta Directiva, por lo que adjunta Copia de Acta de Reunión General y las respectivas copias de DNI de los integrantes;

Que, mediante Informe N°17-2024-DPS-GDH-MDJCC-A de fecha 05 de febrero de 2024 el Jefe de la División de Programas Sociales Informa que mediante reunión de fecha 21 de noviembre 2023 se conformó la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Caserío "Río Frío" del Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por lo que solicita su trámite para el reconocimiento, habiendo sido conformada de la siguiente manera:

to the field of the foreign and appropriate of the field	2 Sept. 100, 100 miles and 100 Sept. 100 May be seen a second second second second second second second second				
JUNTA DIRECTIVA	A DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL C	CASERÍO RÍO 🐰			
.FRIO					
PRESIDENTE	LILIANA DORA URSUA JULCA	48009850			
VICEPRESIDENTE	ESTHER MAGALENA ALEJO CLOUD	73787425			
SECRETARIA	DENIS NIETO BARRUETA	48239285			
TESORERA	ANA PARDO CASTAÑEDA	44799895			
FISCAL	LISETH PANDURO PULIDO	73134959			
VOCAL	JENYFER ALEXANDRA JAUREGUI	48421453			
	COZ	1			

Que, mediante Informe N° 057-2024-GDH-MDJCC-A, de fecha 06 de febrero de 2024 la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Caserío "Río Frío" del Distrito de José Crespo y Castillo, informando que la documentacion está completa sin observación alguna;

Que, mediante Opinión Legal Nº 111-2024-GAJ-MDJCC-A de fecha 07 de febrero de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica Declara Procedente el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Caserío "Río Frío", en cumplimiento a la Ordenanza Municipal Nº 019-2022-MDJCC-A;

Que, mediante Informe N° 119-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 12 de febrero de 2024 la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía los actuados para el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Caserío "Río Frío" del Distrito de José Crespo y Castillo, solicitando su aprobación mediante Acto Administrativo;













MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO "AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Mn Distrito con Oportunidad para Todos!

Que, mediante Memorándum Nº 0109-2024-MDJCC-A, de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de la Secretaria General, emitir Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Caserío "Río Frío" del Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, estando a los considerandos precedentes expuestos; y en uso de las atribuciones que otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Artículo 20° y 43 de la Ley N° 27792-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - RECONOCER a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Caserío "RÍO FRÍO", del Distrito de José Crespo y Castillo, constituido el día 21 de noviembre de 2023, conforme consta en el Acta de Reunión General que se adjunta a la presente Resolución, cuyos integrantes son las siguientes personas:

			•	
JUNTA: DIRECTLY	A DEL COMITÉ DE Fi	VASO DE LECHE. RÍO	DEL CASERÍO	RÍO
PRESIDENTE	LILIANA DOI	RA URSUA JULCA	48009	850
VICEPRESIDENTE!	ESTHER MAGAL	ENA ALEJO CLO	UD 73787	425
SECRETARIA	DENIS NIE	TO BARRUETA	48239	285
TESORERA	ANA PARD	O CASTAÑEDA	44799	895
FISCAL	LISETH PAN	NDURO PULIDO	73134	959
VOCAL	JENYFER ALEX	ANDRA JAUREGI COZ	UI 48421	453

ARTÍCULO 2°.- LA VIGENCIA de la Junta Directiva, reconocida en el Artículo precedente, tendrá un período de dos (02) años.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución a la parte interesada y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese;







MER/A.MDJCC OGEA/Sec. Gral.